

Dirección General de Normatividad

Oficio No. DGN-DL-0903-2017.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 05 de julio de 2017.

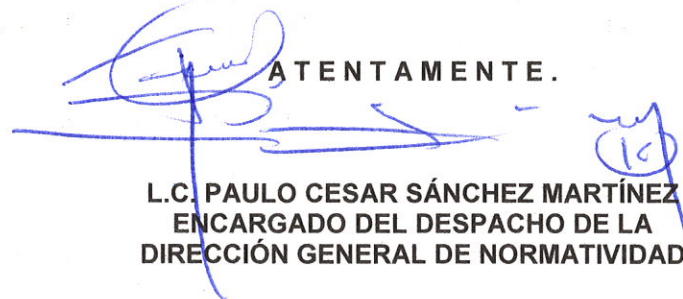
**C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL CHICO, HGO.
P R E S E N T E.**

En relación con su oficio MMCH/OP/157/17, mediante el cual informa a este Órgano Estatal de Control que aplico la Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, para la obra: **Pavimentación Hidráulica de camino Palma-La Laguna en la Localidad de Mineral del Chico**, me permito comentar que derivado del análisis, se desprende que el procedimiento está ajustado a Derecho.

Me permito informarle que deberá tomar en cuenta la suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo 43 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

No omito mencionar que los procedimientos de **Adjudicación Directa**, que realizó, son responsabilidad exclusiva de la convocante, tal y como lo manifiesta el artículo 41 y 42 de la Ley antes mencionada.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.


ATENTAMENTE.
**L.C. PAULO CESAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD**

C.c.p.: M.M.T. Citlali Jaramillo Ramirez - Secretaria de Contraloría.
Expediente
PCSM16jv